

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad de Orientación Educativa del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimo primero de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Se iniciará el **día 17 de junio de 2023 (sábado)**, según lo determinado en el apartado Quinto de la Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes.

Normas generales:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los **ejercicios escritos** de la prueba, de la Parte A, se realizarán el **día 17 de junio de 2023**.
3. El **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española estará visible sobre la mesa durante el desarrollo de los ejercicios escritos. Además, deberá mostrarse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de ejercicios.
4. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán **tener visibles los pabellones auditivos**.
5. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
6. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre (apoyar la exposición de la unidad didáctica en la parte B.1). Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. No permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado, ...

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Parte A (Desarrollo por escrito de un tema)

Según lo determinado en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.a) de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre

Parte B (Presentación de una unidad didáctica y, en su caso, realización de ejercicio práctico)

B.1) Presentación y defensa de una unidad didáctica

1. En el primer llamamiento a los ejercicios que se desarrollen **el día 17 de junio de 2023 (sábado) se entregará al tribunal dos copias de la unidad didáctica**, según lo establecido en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.b),1.º B.1), de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de junio.
2. Esta parte de desarrollará según lo determinado en el citado apartado y punto.

B.2) Ejercicio de carácter práctico:

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.b),2.º B.2), de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de junio y las características recogidas para esta especialidad en el Anexo VIII de la misma.

Consideraciones a tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- **Ejercicios escritos**

- Duración del ejercicio:..... horas.
- Describir el ejercicio en base a lo establecido en el anexo VIII:
.....
- Material:
- Normas concretas para el desarrollo de este ejercicio:
- Otros aspectos a tener en cuenta.....

- **Ejercicios a desarrollar en taller, laboratorio,...**

- Duración del ejercicio:..... horas.
- Describir el ejercicio en base a lo establecido en el anexo VIII:
.....
- Material:
- Normas concretas para el desarrollo del ejercicio:
- Otros aspectos a tener en cuenta:

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

En Valladolid, a 1 de junio de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



Fdo.: Juan Antonio Gutiérrez Sandoval



Fdo.: Mercedes Asla Campelo